



Municipalidad De Cinco Saltos
Provincia De Rio Negro
Patagonia Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº05/2021

EXPEDIENTE Nº62/2021

“ADQUISICIÓN DE 250 LUMINARIAS LED DE 150W PARA PESCANTE DE 60MM, DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA EL MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DE LUMINARIAS EN LA CIUDAD.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

12 de Abril del 2021, a las 12:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección del Departamento de Compras y Suministros. (Av. Roca y 25 de Mayo)

PRESUPUESTO OFICIAL

\$1.875.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Equivalente al 1% del monto de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Equivalente al 10% de monto adjudicado.

VALOR DE PLIEGO

\$18.750,00 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100)

CONSULTAS:

Ante la Dirección de Compras, sito en calle Av. Roca y 25 de Mayo o a la dirección de e-mail: compras@cincosaltos.gob.ar. Teléfonos: 4980260 interno 107. Celular: 299-5890449.



Municipalidad De Cinco Saltos
Provincia De Rio Negro
Patagonia Argentina

PEDIDO DE PRESUPUESTO:

Proveedor:

Domicilio:

Expediente N°62/2021.-

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas.-

Saludo a Ud. (s) muy Atte.

<u>ITEM</u>	<u>CANT.</u>	<u>ESPECIFICACIONES</u>	<u>PRECIO</u>	
			<u>UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
1.-	250	Luminarias led de 150W, para pescante de 60mm.-	\$	\$
		Marca/s:		
<u>TOTAL ITEM 1:</u>				\$
<u>SON PESOS:</u>				



Municipalidad De Cinco Saltos
Provincia De Río Negro
Patagonia Argentina

MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS - RÍO NEGRO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021
EXPEDIENTE Nº62/2021

APERTURA 12/04/2021- 12:00 HORAS

“CLAUSULAS PARTICULARES”

CONDICIONES DE PAGO: A 30 DIAS F.F. CON ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD. -

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 15 DIAS.-

PLAZO DE ENTREGA TOTAL: INMEDIATO

* DEBERÁ ESPECIFICAR MARCA/S Y GARANTIA.

** ESPECIFICAR -SI CORRESPONDIERE- TODO DATO PERTINENTE. -

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE:SE TRANSCRIBE LO DISPUESTO EN ORDENANZA MUNICIPAL

Nº623/2004, Art. 1º): DETERMINASE que la propuesta de los comercios de la localidad tendrá prioridad si la de los comercios de otras localidades no excede el 10 % de la más baja, exceptuándose las patentes de exclusividad para las contrataciones dispuestas en la Ordenanza Municipal Nº08/72, como así también para las comprendidas en la Ley Nº286 de Obras Públicas. -

LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE FORMULARIO

REMITIDO Y CUYA CONSTANCIA OBRA EN ESTA OFICINA DE COMPRAS, CONSIGNANDO EN LA MISMA VALORES FINALES -CON IVA INCLUIDO-

CONDICIONES GENERALES

I.- OBJETO: Adquisición de 250 luminarias led de 150W, para pescante de 60mm, destinadas al alumbrado público, para el mantenimiento y recambio de luminarias en la ciudad.

II.- RÉGIMEN LEGAL: El presente procedimiento se rige por la Ordenanza de Fondo N°8/72 y sus modificatorias, la cual forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

III.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La contratación se efectuará bajo el sistema de Licitación Pública Etapa Única (artículo 5 y 2 CAP II Y CAP V Ordenanza de Fondo N°8/72).

IV.- COSTO TÉCNICAMENTE ESTIMADO: El mismo es de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.875.000,00).

V.- CONSULTAS: Las consultas que los proponentes deseen hacer respecto del Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser efectuadas en la Dirección de Compras, sita en Av. Roca y 25 de mayo; teléfono: 0299-4980260 interno 107. Celular: 299-5890449. Por correo electrónico dirigido a compras@cincosaltos.gob.ar.

VI.- VALOR DEL PLIEGO: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$18.750,00)

VII.- PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, rubricadas en cada una de sus **hojas (incluida la planilla de cotización)**, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, Sellado de Ley, Sellado al Pagaré, Sellado al pagaré, Inscripción a Ingresos Brutos, Constancia de AFIP y Constancia de Inscripción a Impuestos Nacionales, Provinciales y o Municipales en caso de corresponder. **En caso de anexar hojas, las mismas tendrán que estar numeradas y firmadas.** El oferente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Cinco Saltos (que deberá gestionarse en la Departamento de Compras, sito Av. Roca y 25 de Mayo, teléfono 4980260 int. 107, personalmente, por correspondencia por pieza certificada o por correo electrónico a compras@cincosaltos.gob.ar). Como excepción, serán consideradas las ofertas de firmas que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate, debiendo presentar junto con la cotización copia de la constancia de inscripción en el rubro solicitado. La sola presentación de la oferta constituirá por parte del Oferente, la aceptación de las condiciones del Pliego y de las disposiciones de la Ordenanza de Fondo N°8/72.- Según Art 19.,20.,21.,22.-

VIII.- APERTURA: Las ofertas serán recibidas hasta el día **12 de ABRIL del 2021 a las 12:00 horas**. Las ofertas deberán formularse en Pesos (\$), considerando al Municipio como consumidor final, bajo sobre cerrado y según los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Capítulo IV de la Ordenanza de Fondo N°8/72. Lugar de Presentación de las Ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Cinco Saltos, sito en Avenida Roca y 25 de Mayo. **La Apertura de las Ofertas se efectuará en el día, lugar y hora indicados o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuera. -**

IX.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas tendrán una validez de quince (15) días hábiles desde la apertura. Durante este plazo rige el principio general de la obligatoriedad del mantenimiento de la oferta, por lo que si la adjudicación se efectúa dentro del mismo el contrato quedará perfeccionado. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente. No obstante, el Municipio podrá solicitar por notificación



Municipalidad De Cinco Saltos
Provincia De Río Negro
Patagonia Argentina

fehaciente la extensión del plazo de validez de las ofertas, antes de su vencimiento, en no más de dos (2) oportunidades por procedimiento. La falta de contestación expresa de los proponentes comportará su desistimiento.

X.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1 %) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Si no hubiera adjuntado la garantía con la oferta, la misma podrá ser presentada, hasta antes de la iniciación del acto de apertura. Dicha garantía deberá ser devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de resuelta la adjudicación con la contratación respectiva. Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas, según lo determine el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para cada caso en particular:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta de terceros habilitada a tal efecto conforme el Pliego, en el banco que opera como Agente Financiero del Municipio, acompañado del comprobante respectivo o bancario. (solicitar al momento del trámite)
- b) En cheque certificado, giro postal o bancario.
- c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013º del Código Civil.
- d) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del organismo contratante.
- e) Mediante pagaré a la vista suscrito por quienes tengan la representación legal de la empresa oferente, extendido a la orden del Municipio. Los pagarés deben reponer el sellado de ley (**solamente para Licitaciones Públicas**); deben contener la cláusula “sin protesto” y el domicilio de la Municipalidad, como lugar de pago.

XI.- ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: Se realizará de acuerdo a la forma y plazos previstos en el CAPITULO XI de la Ordenanza de Fondo N° 8/72

La adjudicación se realizará a favor de la mejor oferta. A igual calidad y condiciones, se entiende por mejor oferta a la de menor precio.

1. EMPATE DE OFERTAS: De conformidad con lo previsto en el art. 32 de la Ordenanza de Fondo N° 8/72, si se presentaren dos (2) o más ofertas iguales, entre algunas de las ofertas admisibles y convenientes, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios sin alterar el resto de las condiciones de sus ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que fije la Dirección de Compras. De subsistir la igualdad en el precio, se tomarán en consideración para determinar la adjudicación las siguientes variables: “si subsistiera la igualdad y el objeto del contrario permitiese dividir la provisión, se solicitará a los oferentes aceptar su adjudicación en partes iguales. De no ser posible este último procedimiento, la adjudicación se efectuará por sorteo.

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Radicación de la firma en la Localidad.
- c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas.



Municipalidad De Cinco Saltos
Provincia De Rio Negro
Patagonia Argentina

2. BENEFICIO PARA LAS EMPRESAS LOCALES: De conformidad con lo dispuesto por el CAPITULO V-art. 15 AMPLIADO de la Ordenanza de Fondo N° 8/72, cuando de la compulsa de precios dentro de cualquiera de los mecanismos de contratación establecidos por la reglamentación, surja una diferencia de hasta un DIEZ por ciento (10%) a favor por menor precio, de una empresa que no tributa la tasa de inspección de Higiene y Seguridad, en la Municipalidad de Cinco Saltos con respecto a otra que sí tributa, ésta última podrá igualar la oferta más conveniente y resultar adjudicataria, siempre y cuando no registre deuda en mora en dicha Tasa Municipal.

XII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación mediante entrega de la orden de compra, el adjudicatario deberá integrar la garantía de contrato por un importe equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, recurriendo para ello a alguna de las formas establecidas en el art. 22 de la Ordenanza de Fondo N° 8/72.

XIII.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: Para iniciar la gestión de pago, el Proveedor deberá presentar la correspondiente factura ante las oficinas de Compras. El sistema de facturación del Oferente deberá estar en un todo de acuerdo a la normativa impositiva dispuesta por la AFIP. El pago de la factura se efectuará dentro de los **treinta (30) días corridos** posteriores a la recepción de la misma y remito, de conformidad por el área solicitante, por la totalidad de la compra, en la Dirección de Compras.

XIV.- SANCIONES: Art 55. Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, se sancionará con multa del 1 por ciento, del monto respectivo por cada cinco días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar., Se realizará de acuerdo a lo previsto en el apartado XIV de la Ordenanza de Fondo N° 8/72.

XV.- COMPENSACIÓN DE DEUDA: En el supuesto en que el Adjudicatario no se encontrará al día con sus obligaciones tributarias municipales, se hará uso de la facultad legal de compensar la deuda, en un todo de acuerdo al artículo. 921 y sgtes. del Código Civil y Comercial.

XVI.- JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA: La presentación de la oferta significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los Tribunales, con competencia en lo Procesal Administrativo de la ciudad de Cinco Saltos.

XVII.- NOTIFICACIONES: A los efectos de ser notificado, el Oferente deberá constituir al menos un domicilio electrónico oficial. E mail:.....@.....

DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CINCO SALTOS:

DOMICILIO COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL:

REGISTRO DE PROVEEDORES N°:

C.U.I.T. N°: